



Mocoa, 17 de noviembre de 2022.

Diputado
JHONY FERNANDO PORTILLA MONCAYO
Presidente
Asamblea Departamental
Ciudad.

[Handwritten signature]
18-11-22
8:52. am
P.O. 1090.

ASUNTO. - Remisión Proyecto de Ordenanza.

Cordial Saludo,

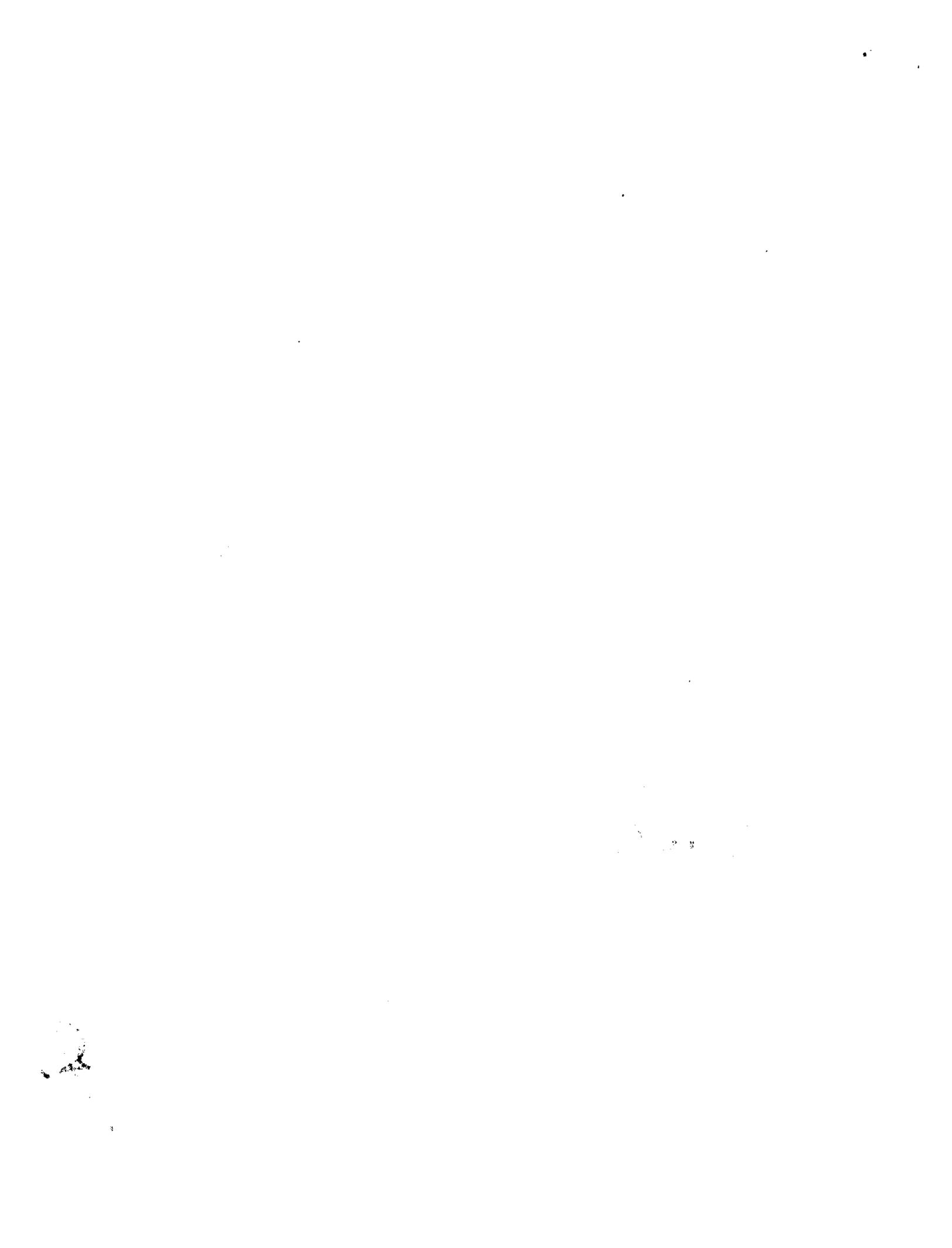
Respetuosamente remito, para estudio y aprobación por parte de la corporación, el Proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EJECUTAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ordenanza No. 858 de julio 30 de 2022, el Proyecto de Ordenanza se presenta ante la Secretaría General en original y siete (7) copias, con la correspondiente exposición de motivos; como también, se remite al correo electrónico putumayoasamblea17@gmail.com.

Hasta otra oportunidad.

ADRIANA LUCIA MEDICIS
Secretaría de Despacho con funciones de
Gobernadora (E) del Departamento del Putumayo
Mediante Decreto Número 533 del 16 de noviembre del 2022

Elaboró	Igor Heinz Chaux	Profesional Apoyo	Secretaría de Hacienda Departamental	<i>[Handwritten mark]</i>
---------	------------------	-------------------	--------------------------------------	---------------------------





PROYECTO DE ORDENANZA N°.

()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA EJECUTAR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

La Honorable Asamblea Departamental de Putumayo en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especialmente las conferidas por los artículos 209, 300 Numeral 5 y 352 de la Constitución Política, Ley 819 de 2003, el Decreto 4836 del 2011 y la Ordenanza 168 de 1996,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Gobernador del Departamento del Putumayo por un término establecido hasta el 31 de diciembre de 2022, para que previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, asuma por decreto compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de la vigencia 2023, ampliando el plazo de los contratos que iniciaron su ejecución en la vigencia 2022 y cuya recepción de los bienes, obras y/o servicios se harán en la vigencia 2023, con cargo a las apropiaciones, entre otras, de los proyectos que se relacionan a continuación:

SECTOR	PROYECTO	VALOR
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO	Mantenimiento del parque central de la inspección de Puerto Limón del municipio de Mocoa, departamento del Putumayo	64,246,852.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO	Mantenimiento locativos en la vigencia 2022 del edificio antiguo de la gobernación del Putumayo	3,198,781,026.66
VÍAS Y TRANSPORTE	Apoyo a la iniciativa de construcción de la carretera Orito - Portugal municipio de Orito	100,000,000.00
VÍAS Y TRANSPORTE	Mejoramiento de la vía K9 Penazora - La Playa municipio de Puerto Asís Departamento del Putumayo	450,000,000.00
VÍAS Y TRANSPORTE	Mejoramiento de red terciaria del departamento del Putumayo	293,000,000.00
VÍAS Y TRANSPORTE	Construcción de placa huella en el sector rural en la vereda Alto Afán del municipio de Mocoa departamento del Putumayo.	376,320,627.82
VÍAS Y TRANSPORTE	Mantenimiento de carreteras a cargo del departamento del Putumayo	20,563,789.53
VÍAS Y TRANSPORTE	Mantenimiento del tramo no concesionado de la vía Puerto Asís - Santana, Municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo.	99,999,735.47
VÍAS Y TRANSPORTE	Mantenimiento de la vía de segundo orden Orito - Yarumo municipio de Orito Departamento del Putumayo	79,436,475.00

1



SECTOR	PROYECTO	VALOR
VÍAS Y TRANSPORTE	Mantenimiento de la vía Machindinoy y Sotanjoy municipio de Sibundoy - Departamento del Putumayo.	50,000,000.00
VÍAS Y TRANSPORTE	Mejoramiento de las vías urbanas en el barrio Edison Mora del municipio de Puerto Guzmán departamento del Putumayo.	1,177,765,254.00
VÍAS Y TRANSPORTE	Mejoramiento de camino veredal en territorio étnico en el municipio de Leguizamo, departamento del Putumayo.	62,966,126.00
VÍAS Y TRANSPORTE	Apoyo al mejoramiento red caminera, paso elevado fase 2, en el barrio 7 de agosto inspección Mayoyoque, municipio de Puerto Guzmán, departamento del Putumayo.	66,799,312.99
VÍAS Y TRANSPORTE	Mejoramiento del muelle a orillas del río Caquetá, municipio de Puerto Guzmán, departamento del Putumayo.	69,221,051.00
VÍAS Y TRANSPORTE	Apoyo a las iniciativas de limpieza y destronque del río Caqueta en los tramos Puerto Guzmán - Puerto Rosario. Municipio de Puerto Guzmán departamento del Putumayo.	88,241,959.00
SERVICIOS PUBLICOS	Construcción de redes eléctricas de media y baja tensión en el resguardo alto Lorenzo y vereda Santa Rosa del municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo.	872,580,591.00
GOBIERNO TERRITORIAL	Formulación de la Política Pública de ciencia, tecnología e innovación con enfoque territorial para el departamento del Putumayo.	40,000,000.00
INCLUSION SOCIAL	Apoyo a la realización de campañas de promoción de los derechos de los niños y niñas del departamento del Putumayo.	50,000,000.00
INCLUSION SOCIAL	Fortalecimiento de escenarios de participación de niños, niñas y adolescentes del departamento del Putumayo.	50,000,000.00
INCLUSION SOCIAL	Apoyo en la prevención contra todo tipo de riesgos en adolescentes del departamento del Putumayo.	50,000,000.00
INCLUSION SOCIAL	Fortalecimiento a las familias como pilar fundamental del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en el departamento del Putumayo.	48,277,500.00
INCLUSION SOCIAL	Fortalecimiento a los escenarios de participación de los/las jóvenes en el departamento de Putumayo.	200,000,000.00
INCLUSION SOCIAL	Apoyo fortalecimiento a las iniciativas de participación y liderazgo de mujeres en el departamento del Putumayo.	105,000,000.00
INCLUSION SOCIAL	Fortalecimiento de los procesos de inclusión y participación de la población LGBTI en el departamento de Putumayo.	34,044,400.00



SECTOR	PROYECTO	VALOR
INCLUSION SOCIAL	Asistencia social integral al adulto mayor vulnerable en el departamento de Putumayo.	5,908,416,031.00
INCLUSION SOCIAL	Fortalecimiento a las iniciativas, sociales, productivas y culturales de la población con discapacidad en el departamento de Putumayo.	270,000,000.00
INCLUSION SOCIAL	Fortalecimiento de acciones de protección y bienestar animal que promuevan la prevención, sensibilización y concientización de la tenencia de animales en el departamento del Putumayo.	100,000,000.00
INCLUSION SOCIAL	Apoyo subsidiario en atención y ayuda humanitaria inmediata para población víctima afectada por el conflicto armado en el marco de la Ley 1448 de 2011 departamento del Putumayo	50,000,000.00
INCLUSION SOCIAL	Apoyo en la implementación de las medidas de estabilización socioeconómica contempladas en los planes de retornos y reubicación urbanos rurales y étnicos fase II en el departamento del Putumayo.	15,345,180.00
INCLUSION SOCIAL	Apoyo en las acciones establecidas en el plan de retorno del cabildo indígena INGA SELVAS del Putumayo del municipio de Orito departamento del Putumayo.	13,761,560.00
INCLUSION SOCIAL	Apoyo al proceso de producción piscícola de la población en proceso de reintegración y reincorporación de la cooperativa Comuccon del municipio de Puerto Guzmán departamento de Putumayo.	51,204,400.00
COMUNIDADES ETNICAS	Fortalecimiento de la capacidad institucional del programa de asuntos étnicos de la secretaria de gobierno departamental en procesos de estructuración de proyectos con enfoque étnico que beneficie a la comunidad indígena en el departamento	47,808,000.00
COMUNIDADES ETNICAS	Fortalecimiento de los espacios de concertación de los pueblos indígenas a través de la mesa permanente de concertación del departamento del Putumayo.	90,000,000.00
COMUNIDADES ETNICAS	Fortalecimiento a la estructura organizacional de la comisión consultiva departamental de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palequeras del departamento de Putumayo.	79,700,000.00
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Fortalecimiento de la educación ambiental para la sensibilización, el uso, protección y recuperación de los recursos naturales en los municipios de Puerto Caicedo, Puerto Guzmán y Villagarzón en el departamento del Putumayo.	99,999,990.00
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Recuperación y protección de áreas estratégicas en fuentes hídricas abastecedoras adquiridas por el municipio de villa garzón, departamento de putumayo	146,255,808.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



SECTOR	PROYECTO	VALOR
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Implementación de acciones de establecimiento y mantenimiento forestal en las partes altas de las microcuencas Mulatico y Mulato municipio de Mocoa Departamento del Putumayo	99,997,750.00
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Adquisición de predios para la preservación del recurso hídrico en el municipio de Santiago, departamento del Putumayo	123,140,951.00
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Apoyo a las jornadas de repoblamiento forestal protector en áreas estratégicas en el departamento del Putumayo.	159,240,000.00
DESARROLLO RURAL	Fortalecimiento de alianzas productivas en el departamento de Putumayo.	54,538,800.40
DESARROLLO RURAL	Implementación de estrategias de ganadería sostenible para mitigar los efectos del cambio climático en los municipios de Puerto Asís y Orito, departamento del Putumayo.	188,252,845.00
DESARROLLO RURAL	Apoyo a productores afectados por riesgos agroclimáticos en el municipio de San Francisco departamento del Putumayo.	65,000,000.00
DESARROLLO RURAL	Fortalecimiento al crédito agropecuario para pequeños productores agropecuarios mediante la modalidad compensación de capital en el departamento del Putumayo	100,000,000.00
DESARROLLO RURAL	Apoyo para regularización y acceso a la propiedad rural en el departamento de Putumayo.	20,000,000.00
PROMOCION DEL DESARROLLO	Desarrollo e implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento económico y empresarial en el departamento de Putumayo	194,202,295.00
PROMOCION DEL DESARROLLO	Fortalecimiento al comité de ganaderos de Mocoa COGAMO a través de implementos para la comercialización de productos agropecuarios y empresariales en el municipio de Mocoa Departamento del Putumayo	60,000,000.00
PROMOCION DEL DESARROLLO	Apoyo al desarrollo sociocultural, organizativo y productivo de la región, a partir de potenciar sus ventajas comparativas en los territorios de frontera, en el departamento de Putumayo	59,153,591.00
PROMOCION DEL DESARROLLO	Fortalecimiento de una planta procesadora de piña de organizaciones productivas de mujeres cabeza de hogar en la vereda el Danubio del municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo Puerto Asís	120,000,000.00
PROMOCION DEL DESARROLLO	Fortalecimiento del aviturismo como estrategia de desarrollo sostenible en las zonas de frontera del departamento de Putumayo	88,500,000.00

4



SECTOR	PROYECTO	VALOR
DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL	Fortalecimiento de la seguridad, la convivencia y la cultura de legalidad, con entornos protectores, formación y espacios de sana convivencia, en el departamento de Putumayo	94,924,038.92
DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL	Fortalecimiento de la capacidad institucional para la seguridad del departamento de Putumayo	280,363,208.26
DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL	Adquisición de kits de reten de seguridad vial para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el ejercicio de las funciones de la vigésima séptima brigada de selva en el departamento del Putumayo.	68,859,668.00
DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL	Fortalecimiento de las capacidades de asalto aéreo de la vigésima séptima brigada de selva para garantizar la seguridad y la sana convivencia en el departamento de Putumayo	337,216,505.92
DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL	Fortalecimiento de la vigésima séptima brigada en elementos de comunicación para garantizar el comando y control de las comunicaciones militares del ejército en pro de la seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de Putumayo.	107,434,171.00
DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL	Fortalecimiento de la vigésima séptima brigada en elementos tecnológicos para optimizar el desarrollo de actividades operacionales del ejército nacional en pro de la seguridad y convivencia ciudadana en el departamento del Putumayo.	78,430,667.00
DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL	Fortalecimiento de la capacidad operativa de la unidad nacional de protección (UNP) mediante el suministro de combustible para garantizar la sana convivencia en el departamento de Putumayo	99,796,079.00
DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL	Mejoramiento de la capacidad investigativa en actividades forenses de la fiscalía regional para la promoción de la seguridad y convivencia de las comunidades y organizaciones sociales del departamento del Putumayo.	292,627,060.00
DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL	Fortalecimiento del programa integral de seguridad y protección para las comunidades y organizaciones a través de la adquisición de un predio para la atención y servicio al ciudadano del grupo regional de protección UNP en el departamento del Putumayo.	160,000,000.00

5



SECTOR	PROYECTO	VALOR
DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL	Fortalecimiento de la capacidad tecnológica institucional para realizar identificación biométrica de migrantes, mejorando la operatividad y seguridad de la unidad administrativa especial migración Colombia en el departamento de Putumayo.	102,468,000.00
DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL	Fortalecimiento de la capacidad de atención de la fiscalía regional para el fomento de la seguridad y convivencia de las comunidades y organizaciones del departamento del Putumayo.	40,784,905.00
DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL	Implementación de los PISCC mediante la cofinanciación de cámaras de seguridad del municipio Puerto Asís Putumayo	299,991,638.00
DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL	Estudios, diseño y construcción del distrito I y estación de policía Mocoa, municipio de Mocoa - Putumayo	1,676,440,144.00
DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL	Fortalecimiento del programa de seguridad y convivencia ciudadana para la atención y preparación de iniciativas del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET en el Departamento del Putumayo	118,368,000.00
DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL	Fortalecimiento de las capacidades de atención y servicio al ciudadano del grupo regional de protección UNP en el Departamento del Putumayo	170,125,342.81
DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL	Diseño e implementación del observatorio de DDHH, conflictividad y diálogo social basado en rutas de acceso a derechos en el departamento del Putumayo	21,140,762.80
DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL	Formulación e implementación de la política pública de legalidad, convivencia y derechos humanos en el departamento del Putumayo.	34,747,012.17
GOBIERNO TERRITORIAL	Formulación, seguimiento y evaluación del plan de desarrollo departamental de Putumayo.	64,943,655.00
GOBIERNO TERRITORIAL	Fortalecimiento a la seguridad vial, institucional y recursos humano del organismo de transito del departamento de Putumayo	217,915,452.85
GOBIERNO TERRITORIAL	Aprovechamiento de herramientas, avances tecnológicos y las TIC'S, para una mayor eficiencia administrativa y universalización de la comunicación masiva en el departamento de Putumayo	97,080,000.00

6



SECTOR	PROYECTO	VALOR
GOBIERNO TERRITORIAL	Formulación de la política pública de gestión del riesgo de desastres para el departamento del Putumayo.	63,993,000.00
GOBIERNO TERRITORIAL	Fortalecimiento de los equipos de monitoreo para los ríos Guineo y Putumayo del municipio de Villagarzon	50,000,000.00
GOBIERNO TERRITORIAL	Apoyo humanitario a comunidades ubicadas en alto riesgo o damnificadas en los municipios del departamento de Putumayo	45,970,000.00
GOBIERNO TERRITORIAL	Implementación de la red departamental de comunicaciones para emergencias y desastres en el departamento de Putumayo	73,465,743.62
GOBIERNO TERRITORIAL	Dotación de la defensa civil Colombiana del municipio de Leguizamo con equipos para la atención a incendios forestales del Departamento del Putumayo.	26,696,024.73
GOBIERNO TERRITORIAL	Fortalecimiento de los cuerpos de bomberos voluntarios en el departamento de Putumayo	87,607,083.00
GOBIERNO TERRITORIAL	Fortalecimiento de la red de comunicaciones de los cuerpos de bomberos del departamento de Putumayo.	50,000,000.00
GOBIERNO TERRITORIAL	Fortalecimiento a los cuerpos de bomberos mediante la coordinación departamental del Putumayo	44,000,000.00
GOBIERNO TERRITORIAL	Apoyo para la prestación de servicio público de gestión integral del riesgo contra incendios preparativos atención de rescate e incidentes con materiales peligrosos en Santiago Sibundoy San Francisco Colon y Puerto Caicedo departamento de P	150,000,000.00
GOBIERNO TERRITORIAL	Fortalecimiento de la red de comunicaciones de los cuerpos de bomberos de departamento del Putumayo	50,000,000.00
GOBIERNO TERRITORIAL	Fortalecimiento del cuerpo de bomberos voluntarios mediante la adquisición de equipos de protección para la atención oportuna en situaciones de riesgo y desastres que ocurran en el departamento del Putumayo	904,253,859.00
GOBIERNO TERRITORIAL	Fortalecimiento administrativo de los cuerpos de bomberos voluntarios para el mejoramiento de su operatividad en el departamento de Putumayo	420,685,500.00
GOBIERNO TERRITORIAL	Fortalecimiento de las capacidades de movilidad terrestre de los cuerpos de bomberos voluntarios para la atención de emergencias y desastres en el departamento de Putumayo	1,024,982,513.00
GOBIERNO TERRITORIAL	Fortalecimiento de las capacidades de movilidad terrestre de los cuerpos de bomberos voluntarios para la atención de emergencias y desastres en el departamento de Putumayo	2,376,164,854.00

Y, demás que se surtan hasta el 31 de diciembre de 2022.

7



ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Hacienda del Departamento de Putumayo, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa a los

JHONY FERNANDO PORTILLA MONCAYO
Presidente

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRÍGUEZ
Secretario General



Mocoa, 17 de noviembre 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados,

Sometemos a consideración de la Corporación, a través de su digno conducto, este Proyecto de Ordenanza con el fin de solicitar la autorización para comprometer vigencias futuras para recepción de bienes, obras y/o servicios.

Es así que, el numeral 5° del artículo 300 de la Constitución Política, establece como una de las funciones de las Asambleas Departamentales la de expedir las normas orgánicas de presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.

Por otra parte, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, establece que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa autorización del CONFIS.

El presente proyecto de ordenanza, pretende autorizar al Gobierno Departamental para asumir compromisos de vigencias futuras para recepción de bienes, obras y/o servicios, necesarios para la inversión de recursos en que van en pro del desarrollo del Departamento y por consiguiente el beneficio de las comunidades; todos estos procesos se amparan de acuerdo a lo establecido en la Ley 819 de 2003.

RAZONES DE CONVENIENCIA

Es importante resaltar que de conformidad con lo estipulado en el artículo 305 de la Constitución Política, entre otras atribuciones, le corresponde al Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor del desarrollo del mismo, facultado así mismo por el artículo 12 de Ley 819 del 2003, para utilizar la herramienta legal de vigencias futuras en favor de las entidades territoriales.

La Administración Departamental viene adelantando diferentes procesos con el propósito fundamental de adquirir bienes, obras y/o servicios que van en desarrollo de nuestras comunidades en diferentes sectores; así mismo, es necesario garantizar la prestación adecuada del servicio en todas y cada una de las dependencias y secretarías departamentales para el cumplimiento del deber del Estado de apoyar en cada necesidad a los habitantes del departamento del Putumayo.

9





MARCO JURÍDICO Y FUNDAMENTO:

- ✓ Mediante Decreto No. 4836 de 2011 se reglamentaron normas orgánicas del presupuesto y se modificaron los Decretos No. 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia¹, y con relación al tema expresa lo siguiente:

"Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización."

- ✓ El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular Externa 43 de 2008, desarrolló el concepto de vigencias futuras, de la siguiente manera:

"Cuando la Nación o las Entidades Territoriales requieran celebrar compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso éste destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración se requiera la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del CONFIS, y en el caso las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales.

(...)

Ahora bien, aunque la intención del ejecutor no fuese afectar el presupuesto de vigencias futuras porque considera pagar la totalidad del compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia en curso, si dicho compromiso está destinado a ser ejecutado total o parcialmente en la vigencia siguiente y/o se va a pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia siguiente a la de

¹ Si bien es cierto, el destinatario principal del decreto 4836 de 2011 es el Presupuesto general de la Nación, no hay que olvidar que en el derecho existe un principio y técnica jurídica para suplir los vacíos jurídicos llamada "ANALOGÍA". Existen diferentes juristas que han definido su concepto "La analogía es un principio de interpretación del derecho. Se sustenta en la semejanza que debe existir entre el caso previsto, y el no previsto, evitando así la diferencia radical entre ambos. Es un método o instrumento para la interpretación jurídica que se corresponde fundamentalmente con la tarea de los jueces (y no tanto con la tarea de los legisladores). Así, las lagunas de la ley deben ser colmadas, a través de la tarea jurisdiccional, a partir del principio que reza "donde hay la misma razón legal debe existir igual disposición de derecho"¹.



celebración, se requiere, igualmente la autorización expresa de las instancias competentes (CONFIS, Concejos o Asambleas o quien haga sus veces)²"

Ahora bien, el Decreto No. 4836 del 2011 establece lo siguiente:

"Artículo 3º. Modifícase el artículo 1º del Decreto No. 1957 de 2007, el cual quedará así:

Artículo 1º. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

Parágrafo. La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras."

11

Y por otra parte el artículo 8 del mismo decreto prevé:

"Artículo 8º. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento."

² Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Circular Externa 43 de 22 de diciembre de 2008 firmada por la Directora de la Dirección General de Apoyo Fiscal y Dirección General Presupuesto Público Nacional,





Es de resaltar que la Contraloría General de la República en defensa de los intereses patrimoniales del Estado, debe propender por la eficacia en el ejercicio de la función fiscalizadora, en virtud de lo cual, la vigencia de la gestión fiscal de la administración debe hacerse en forma técnica y oportuna, no solo con el fin de resarcir el posible daño al patrimonio estatal, sino advertir y reducir los riesgos que pueden menoscabar el patrimonio público.

En ese sentido, la Contraloría General de la República en función de advertencia suscrita en noviembre de 2012 mediante radicación 2012EE0081234 dirigida al Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ordenadores del Gasto y Representantes Legales de Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación- Administración Central y Establecimientos Públicos, con el propósito de que los Alcaldes y Gobernadores no sigan cometiendo los errores de años anteriores que podrían conllevar a sanciones disciplinarias, fiscales y penales, se pronunció en los siguientes términos:

"Para adquirir compromisos que superen la vigencia fiscal, de conformidad con lo previsto en el Decreto 4836 de 2011, se requiere autorización de vigencias futuras, previa autorización del CONFIS. No solicitarla, constituye la omisión de un requisito precontractual y podría conllevar las acciones fiscales, disciplinarias y penales legalmente establecidas.

Aunado a lo anterior se tiene que con fundamento en el principio de analogía debemos darle aplicación al Decreto 4836 de 2011, toda vez que esa instancia de control señala que "Del mismo modo, las entidades vienen adquiriendo compromisos que superan la vigencia sin contar con autorización de vigencias futuras, vulnerando lo previsto en el artículo 3° del Decreto 4836 de 2011. Según esta norma la vigencia futura es la institución presupuestal pertinente para adquirir este tipo de compromisos sobre todo en el caso de los gastos en inversión cuya ejecución presupuestal por regla general requiere el trámite de licitación pública que demanda lapsos de tiempo que a estas alturas de la vigencia resultan insuficientes y puede generar prácticas riesgosas de contratación y en consecuencia de ejecución presupuestal".

El precitado Decreto no solo establece el procedimiento para adquirir los compromisos, sino que prevé la posibilidad de sustituir autorizaciones de compromisos de la vigencia por vigencias futuras, cuando se establece que el objeto del contrato supera la vigencia previa autorización del CONFIS.

- ✓ Mediante Ordenanza 168 de 1996 se expidió el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental del Putumayo, y con relación al tema expresa lo siguiente:

"ARTICULO 111°.: REMISIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL. Cuando existan vacíos en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Departamento, se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto".

12



Por todo lo anterior, Honorables Diputados y aplicando lo dispuesto por el legislador aunado a todas las circulares y conceptos emanados por los entes de control y siguiendo los lineamientos por ellos señalados, se eleva esta solicitud de autorización para que por Decreto se puedan comprometer vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, los cuales se describirán y detallarán en el mismo, toda vez que no se podrían ejecutar en su totalidad en la presente vigencia o bien porque los bienes y/o servicios adquiridos no se recibirán en su totalidad en el año en curso.

La Administración Departamental velará por que los valores de vigencias futuras solicitadas en este Proyecto de Ordenanza, no superen las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

De otra parte, se compromete a verificar que sumados todos los compromisos objeto de este Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo para ejecutar compromisos de vigencias futuras ordinarias" no excede su capacidad de endeudamiento.

Así las cosas, se tiene que los trámites contractuales que requieren actualización de vigencias futuras en los términos del Decreto No. 4836 de 2011, se encuentran conforme a los valores estimados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, puesto que los mismos se contemplaron como gastos que por su necesidad mantienen continuidad de ejecución.

Los contratos correspondientes a los gastos de funcionamiento, entendiéndose como los suministros y servicios según las necesidades de las diferentes secretarías, son aquellos requeridos de manera permanente por la Administración Departamental para su correcto funcionamiento.

Así mismo, todos los contratos de gastos de inversión correspondientes a los proyectos viabilizados por la Secretaría de Planeación aprobados en los programas y subprogramas del Plan de Desarrollo Departamental "Trece municipios, un solo corazón 2020 - 2023", cuentan con las estimaciones presupuestales correspondientes y la debida proyección financiera en materia de gastos de inversión del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Es de aclarar que existe aprobación previa del **CODFIS** departamental, como instancia consultiva en materia presupuestal y financiera de conformidad con el **acta No.019 del 17 de noviembre de 2022** y acorde a la normatividad vigente, son Ustedes los competentes para estudiar el presente proyecto.

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

En el marco de las observaciones anteriores, se logra evidenciar que el Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo para ejecutar compromisos de vigencias futuras ordinarias" se ha diseñado en cumplimiento del marco normativo de la Constitución y la Ley, las cuales brindan las herramientas del orden presupuestal para que el ejercicio administrativo se ajuste a los principios de la Función Pública y al logro de los fines esenciales del Estado, lo que permite ejecutar las actividades de la Administración Departamental a través de actos administrativos que afecten el presupuesto, en cumplimiento de los principios del régimen presupuestal.





Dados los planteamientos anteriormente expuestos, respetuosamente solicito a los Honorables Diputados aprobar este proyecto, que permitirá el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Trece municipios, un solo corazón 2020-2023", en concordancia con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Atentamente,

ADRIANA LUCIA MEDICIS
Secretaría de Despacho con funciones de
Gobernadora (E) del Departamento del Putumayo
Mediante Decreto Número 533 del 16 de noviembre del 2022

Elaboró	Igor Heinz Chaux	Profesional Apoyo	Secretaría de Hacienda	
Revisó parte Técnica	Claudia Carmenza García Lucero	Profesional Especializada de Presupuesto	Secretaría de Hacienda	
Revisó parte Jurídica	Carlos Alberto Córdoba Arana	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
	Leydi Burbano	Profesional Universitario	Oficina Jurídica	
Revisó	Nelson Francisco Rincón Moreno	Jefe Oficina de Contratación	Oficina de Contratación	
Revisó	Jairo Sandro Vallejo Torres	Asesor	Despacho del Gobernador	
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramírez	Secretario de Hacienda	Secretaría de Hacienda	